



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL
Radicado:	110013110011 2020 00248 00
Decisión:	Ordena Oficiar

Las diligencias se encuentran al Despacho para el estudio del trabajo de partición presentado por el partidor designado para tal fin, del cual ya se dio traslado de conformidad con el art. 501 del CGP; sin embargo, se observa del estudio del expediente para la proyección de la respectiva sentencia probatoria, que hasta la fecha a pesar de haberse dado la orden en providencia del 14 de julio de 2020, no se ha librado la comunicación correspondiente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de conformidad con el art. 490 del CGP.

Así las cosas, sin que se pueda pretermitir dicha fase en el presente asunto, **se ordena por secretaría librar la comunicación a la DIAN**, en cumplimiento de la orden dada en providencia del pasado 14 de julio de 2020; cumplida esta fase trascurrido el término legal establecido para tal fin, ingrésese el expediente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
